## MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

Nº 034 /2016/INSN-SB/T

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



# RESOLUCION DIRECTORAL

San Borja, 1 0 MAR, 2016

## VISTO:

El expediente N° 16-003265-001/INSN-SB, sobre la aprobación del Plan Operativo Informático 2016 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los inciso a), b) y o) del Artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, se establece que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y las estandarización de los procedimientos de la atención de salud; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 de la Guía de Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM del 14 de enero del 2011, se establece que "Cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual";

Que, los literales a) y b) del numeral 4.2 de la precitada norma, se establece respectivamente que "La Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático", y "La aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad (...)";

Que, mediante el literal d) del acápite II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA del 07 de julio de 2014, se establece que es función de la Dirección General el "Proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente";











Que, mediante Nota Informativa N° 0085-UTI-2016-INSN-SB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información solicita a la Dirección General la aprobación del Plan Operativo Informático, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, según consta en el Informe N° 015-2016-UPP-INSN-SB;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la información, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo 013-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y, la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

# SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Informático 2016 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el cual en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad de Tecnología de la información como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



Dra. Zulema Tomas Gonzáles DIRECTORA GENERAL





EZTG/JCRG/kfbs

Distribución

() DA

() UTI

() UAJ

() Archivo

() Comunicaciones



